Algarrobo
avanza contigo!
Oficina de Rentas
y Patentes Comerciales

MAT.: ELIMINA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL Nº 200-1322 A DOÑA MARGARITA EUGENIA NARBONA RIOSECO, EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI Nº 2.051 LOCAL Nº 10 SECTOR CENTRO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO, 20 MAR 2018
DECRETO: Nº 1772

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. Nº 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo Nº 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. Nº 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ord. Nº 158/2018 de fecha 28 de febrero de 2018, Elimina Patente Comercial Rol Nº 200-1322.-
7. El Dictamen Nº 17.260 de 1985, sobre término de actividad.
8. El D.S. Nº 452 del 17.06.2009.

CONSIDERANDO:

I. La solicitud de **ELIMINACIÓN** presentada por Ord. Nº 158 de fecha 28 de febrero de 2018, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en la cual se indica la eliminación de la Patente Comercial Rol Nº 200-1322.-

DECRETO:

1. ELIMÍNASE, a contar del 01 de marzo de 2018, la siguiente Patente Comercial, solicitada por el contribuyente que se indica:

ROL	:	**Nº 200-1322**
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	VENTA DE ARTESANÍAS
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI Nº 2.051 SECTOR CENTRO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.
LOCAL	:	Nº 10
ROL DE AVALUO	:	Nº 34-10
NOMBRE	:	MARGARITA EUGENIA NARBONA RIOSECO
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	ALGARROBO.
FECHA DE SOLICITUD	:	01/03/2018
RESOLUCIÓN	:	Nº 1202/2018

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.

3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.

4. La Secretaría Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

RAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/LBR/CMC/CMC.-
DISTRIBUCIÓN:
- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo.- (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 1698 19 MAR 2018
FECHA SALIDA: 20 MAR 2018
OBSERVACIÓN Nº